

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2017-00268.

Obre en autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, donde se evidencia se inscribió la demanda en debida forma.

De otro lado, por Secretaría realícese en debida forma la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, lo anterior, por cuanto no se emplazó en debida forma a las demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de usucapión¹.

Notifiquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo. Pdf. 08ConstanciaRegistroValla.

² Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e71ccd4b204d14ee4d03f6433b4512acedf1762930dd1fad64044569ba89cb2**

Documento generado en 12/12/2023 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>